



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



CHUNSC/CTAD/fjac

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO II (EXCLUSIVOS), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 23/S/23/SU/DG/N/AM09 (LOTE N.º 74), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUSCRITO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Expdte: 55/F/24/SU/GE/T/0214

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 22 de abril de 2024 (Registro de resoluciones nº 650/2024, de 23 de abril), se adjudicó el expediente de contratación 23/S/23/SU/GE/N/AM09, para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO II (MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS- LOTES N.º 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75)**, con destino el Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Ante la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO II (EXCLUSIVOS), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 23/S/23/SU/DG/N/AM09 (LOTE N.º 74)**, fue emitido informe propuesta por el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de fecha 13 de septiembre de 2024, de conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Visto el informe propuesta, el presupuesto máximo de gasto para el **lote n.º 74** asciende a quinientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos (556.158,19 €), Impuesto General Indirecto Canario exento (0%), con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.05.01, del Plan Económico, para la anualidad 2024.

CUARTO.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido al control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

SEGUNDO.- Los contratos basados a realizar se tipifican como contratos de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que se desarrollen.

Concretamente, el presente expediente se engloba dentro de los supuestos contemplados en el art. 16.3.a) el cual dispone que "3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes: Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

TERCERO.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se revoca la resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 16/09/2024 - 15:39:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 901 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 17/09/2024 08:30:47	Fecha: 17/09/2024 - 08:30:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000SXNHKyYg4CIIs20CvbPGtgA==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:30:50	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



competencias para actuar como órgano de contratación (publicada en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 16, de 24 de enero de 2013).

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que se desarrollen y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud así como la expresa delegación realizada por la Resolución de 16 de enero de 2013, por la que se revocaba la Resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan competencias para actuar como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO II (MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS – lote n.º 74)** con destino el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, mediante contrato basado derivado del Acuerdo Marco **23/S/23/SU/DG/N/AM09**, por un importe total de quinientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos (556.158,19 €), IGIC exento, con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.05.01, para el periodo comprendido entre el día 7 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 (ambos inclusive) de acuerdo al siguiente desglose:

VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L.					
CODIGO V	DESCRIPCIÓN/PRESENTACIÓN	LOTE	PRECIO ENVASE	N.º ENVASES	IMPORTE
V93033	IVACAF/TEZACAF/ELEXACAF TOR) 75/50/100 MG. COMP. ORALES KAFTRIO 75/50/100 MG. 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	74	9.426,41 €	59	556.158,19 €

SEGUNDO.- Proceder a notificar a los licitadores la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 de la LCSP y en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

CUARTO.- La duración de los contratos basados en el Acuerdo Marco será independiente de la duración del Acuerdo Marco, y se registrará por lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, la vigencia de dichos contratos basados se extinguirá con la entrada en vigor de un nuevo Acuerdo Marco para el suministro del mismo tipo de bienes en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 y siguientes de la LCSP, ante el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.4 y 44 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
(Por delegación, según Resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos, publicada en el BOC nº 16 de 24 de enero)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 16/09/2024 - 15:39:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 901 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 17/09/2024 08:30:47	Fecha: 17/09/2024 - 08:30:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000SXNHKyYg4CIs20CvbPGtgA==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:30:50	